



MIJNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,
25 NOV. 2021

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

FOLIO: N° 003484

VISTO el expediente N° 4061-1175236/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. PALUMO Mauro, que ha denunciado el faltante de DOS (2) Notebook Marca Lenovo Mod. IDEA PAD 310 15´N° de Inventario 201799 y 201801, perteneciente a la Secretaria de Proyectos Especiales.

Que en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44º de la Ley N° 14656 de Empleo Público.

Que, en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas, y en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal.

Que concretamente corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquellas áreas, y, si existió la participación de empleados municipales.

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Presumariante para llevar adelante el correspondiente sumario y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al titular área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Secretaria de Proyectos Especiales responsable de llevar adelante el procedimiento aquí dispuesto.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto al faltante de DOS (2) Notebook Marca Lenovo Mod. IDEA PAD 310 15´N° de inventario 201799 y 201801, perteneciente a la Secretaria de Proyectos Especiales.-

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Proyectos Especiales, mediante su titular llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44º de la Ley N° 14656.

2806



ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal. y Archívese.-

PROF. OSCAR NEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A